

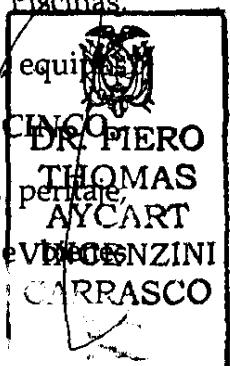
1 CONSTITUCION DE COMPAÑIA
2 ANONIMA DENOMINADA : -
3 OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES
4 SALAV S.A. CONSALAVSA.
5 Capital Autorizado: \$ 1.000.000 PIERO THOMAS AYCART
6 Capital Suscrito: \$ 800.000.000 VINCENZINI CARRASCO
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas,
8 Republica del Ecuador, a los cuatro dias del mes de Febrero
9 del año dos mil catorce, ante mi, PIERO THOMAS AYCART
10 VINCENZINI CARRASCO, Abogado, Notario Trigésimo del
11 Cantón Guayaquil, comparecen, los señores RENZO FABIAN
12 SALTOS ALAVA, soltero, ejecutivo; y, CARLOS JAVIER
13 SALTOS ALAVA, casado, Ejecutivo; los comparecientes
14 Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón
15 Santa Elena, Provincia de Santa Elena, de transito en esta
16 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
17 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
18 Escritura a la que proceden como queda indicado, con amplia
19 y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
20 Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en
21 el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual
22 conste la constitución de una sociedad anónima, denominada
23 OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES SALAV S.A. CONSA
24 LAVSA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
25 PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en este contrato los
26 señores: RENZO FABIAN SALTOS ALAVA y CARLOS JAVIER
27 por sus propios derechos, con amplia y entera libertad; y

1 **CARLOS JAVIER SALTOS ALAVA**, quien comparece por sus
2 propios derechos, con amplia y entera libertad. Los compare
3 cientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
4 ciudad de Santa Elena, Provincia de Santa Elena. **SEGUNDA :**
5 **DENOMINACION** . Constitúyese en el cantón Santa Elena, la
6 compañía que se denominará **OBRAS CIVILES Y**
7 **CONSTRUCCIONES SALAV S.A. CONSALAVSA** la misma que
8 se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
9 reglamentos que se expidieren. - **TERCERA : OBJETO**
10 **SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización,
11 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra,
12 venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
13 representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
14 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,
15 materiales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos
16 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales;
17 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
18 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
19 mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
20 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales
21 e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo
22 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
23 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,
24 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
25 refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores,
26 equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos,
27 partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
28 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa,

1 accesorios, partes, repuestos y suministros; 2 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; 3 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, 4 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, 5 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, 6 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de 7 óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y 8 cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, 9 artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así 10 como, discos compactos, discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de 11 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus 12 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama 13 de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; 14 productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) 15 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para 16 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, 17 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua 18 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o 19 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, 20 tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos 21 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, 22 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, 23 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con 24 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado 25 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo 26 de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus 27 formas manufacturadas y estructuradas; o) Plásticos, base de 28 computadoras e impresoras, programas, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes 29



1 de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza
2 personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería,
3 partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;
4 t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas,
5 recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y
6 explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar
7 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el
8 desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía
9 tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería,
10 implementación de tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria,
11 gerencia de proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia
12 energética y edificación sustentable, construcción de: Toda clase de
13 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales,
14 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
15 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
16 construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento,
17 arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler de: a)
18 Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
19 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
20 pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
21 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
22 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)
23 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
24 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,
25 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
26 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
27 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, CINCO-
28 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avalúo, peritaje,
29 aenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de VINCENZINI
CARRASCO

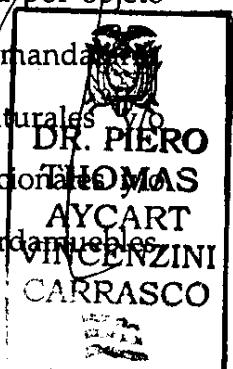




SEIS.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SIETE.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además a la administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles ~~eventos~~ sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, ~~todo tipo de~~ establecimientos de la Industria en el área alimenticia, ~~guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía~~



profesional, Escuelas de Futbol, representación de jugadores y
2 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y
3 varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
4 general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales
5 y servicios Audiovisuales; **NUEVE.**- Podrá dedicarse a: La
6 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego
7 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,
8 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de
9 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas
10 en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de
11 toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
12 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
13 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies
14 bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado,
15 camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el
16 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los
17 adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
18 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos
19 dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá
20 dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La
21 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
22 procesamiento, empaque y comercialización de especies
23 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
24 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
25 explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.**- Tendrá por objeto
26 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandante,
27 mandante, agente y representante de personas naturales y/o
28 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
29 extranjeras; **ONCE.**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles,



1 almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar, en el extranjero; ejercer actividades de depósito aduanero, de comercio público y/o privado; **DOCE**.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **TRECE**.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE**.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **QUINCE**.- Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, grabados y escritos; **DIECISEIS**.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECISIETE**.- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas

1 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
2 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de
3 futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
4 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
5 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
6 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
7 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo para la constitución de la
8 se constituye la sociedad es de **CINCUENTA ANOS**.- El plazo para la constitución de la
9 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
10 Registro Mercantil del Cantón Santa Elena . **QUINTA:**
11 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es el Cantón
12 Santa Elena, Provincia de Santa Elena y podrá establecer sucursales
13 o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. **SEXTA:**
14 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.** El capital autorizado de
15 la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la
17 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **ochocientas** acciones
19 ordinarias, nominativas de un valor nominal cada una de **UN**
20 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
21 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
22 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
23 valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
24 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
25 manera: Uno .- **RENZO FABIAN SALTOS ALAVA,** ha suscrito
26 **cuatrocienas (400)** acciones ordinarias, nominativas, **de un valor**
27 **nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,** **que cada una**
28 **un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,** **y**
29 **CARLOS JAVIER SALTOS ALAVA,** ha suscrito **cuatrocienas**



(400) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; todo esto, conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital debidamente otorgado por el Banco respectivo. **OCTAVA:**

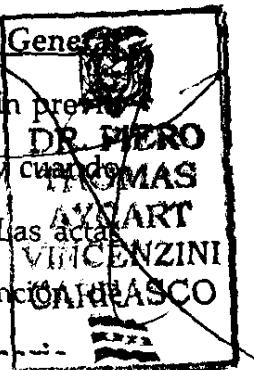
PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Santa Elena. El pago será hecho en numerario o especie. **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:

Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;

Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo Doscientos cincuenta y tres;

Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin preaviso convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria.**



1 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
2 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
3 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
4 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
5 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
6 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos
7 al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
8 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
9 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
10 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
11 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es
12 que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
13 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa
14 la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
15 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por
16 lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
17 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
18 ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir
19 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
20 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
21 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
22 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
23 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
24 Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y
25 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
26 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
27 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
28 proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general
29 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-secretario, o



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7581785

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0909274763 SUAREZ VILLAO MARGARITA DEL CARMEN

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/12/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROUESTO: OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES SALA V.S.A. CONSALA VSA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7581785

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/01/2014 19:20:12

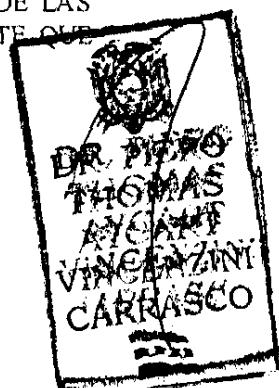
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. PIERO THOMAS AYCART



V-0000742



Santa Elena, 13 de Diciembre del 2013

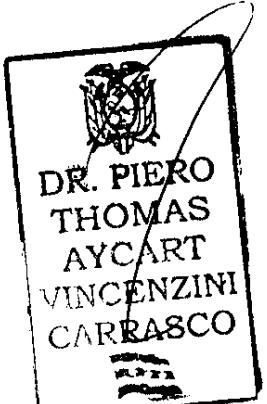
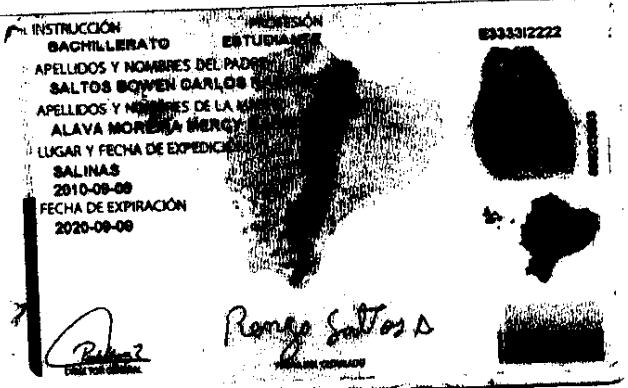
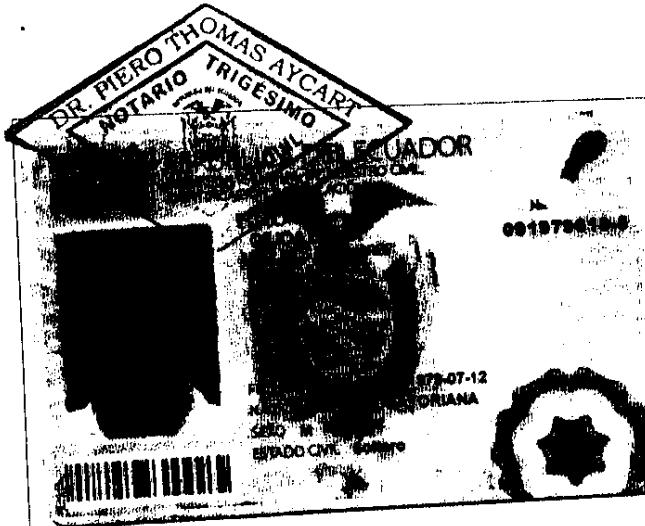
Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES SALAV S.A. CONSALAVSA el valor de US\$200 (DOSCIENTOS 00/100), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

RENZO FABIAN SALTOS ALAVA	\$100.00
CARLOS JAVIER SALTOS ALAVA	\$100.00
<hr/>	
TOTAL	\$200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,

Silvia Gómez Ramírez
ING. SILVIA GOMEZ RAMIREZ
JEFE DE AGENCIA SANTA ELENA



REPÚBLICA DEL ECUADORDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091698733-2



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

SALTOS ALAVA

CARLOS JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO

MANTA

MARÍA

MARTA

FECHA DE NACIMIENTO

1978-05-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

KARINA MARIAMELA

YAGUAL PANCHANA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

SALTOS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALAVA MERCY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

SALINAS

2012-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN

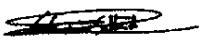
2022-04-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V133812212

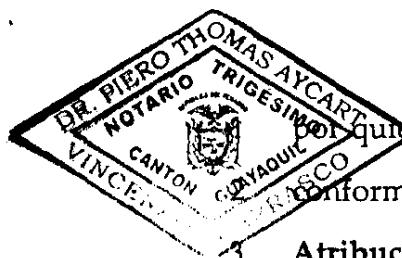
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013	
049	049 - 0268
0916987332	
CÉDULA	
SALTOS ALAVA CARLOS JAVIER	
SANTA ELENA	CIRCONSCRIPCIÓN
PROVINCIA	0
SANTA ELENA	SANTA ELENA
CANTÓN	PROVINCIA
SANTA ELEN	
ZONA	
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA	

[Handwritten signature over the form]



30 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de

conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**

3 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general:

4 a) Elegir al Gerente General, Presidente quienes durarán cinco años
5 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
6 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
7 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
8 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
9 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
10 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
11 compañía; f) Autorizar al Gerente General o al Presidente la
12 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
13 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
14 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
15 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
16 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y
17 el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**

18 **Extrajudicial.**- El Gerente General y el Presidente ejercerán la
19 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
20 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
21 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
22 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
23 aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las
24 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.** La

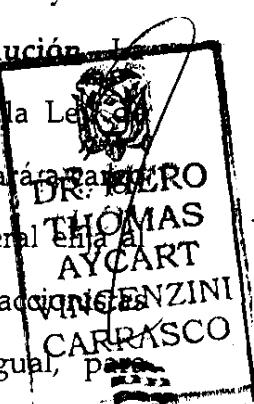
25 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de

26 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo

27 del gerente general y presidente hasta que la junta general enja

28 **Liquidador.**- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas

29 fundadores autorizan al Abogado Ramón Villao Yagual, para



1 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener
2 la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
3 compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de
4 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
5 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ramón
6 Villao Yagual. Abogado.- veinticuatro - dos mil once - diecisiete .-
7 Foro de Abogados. Hasta aquí la Minuta .- Es copia .- En
8 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
9 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
10 que surta los efectos legales correspondientes.- Se agrega demás
11 documentos de Ley, necesarios para su perfeccionamiento . Leída .
12 esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a todos
13 y cada uno de los otorgantes, quienes la aprueban, en todas y cada
14 una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto en
15 el contenido de la misma, conmigo el Notario.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Renzo Saltos A.
RENZO FABIAN SALTOS ALAVA

C.I.No. 091979718-5 Certif. de Vot. No. *coo.2364*

Carlos Javier Saltos A.

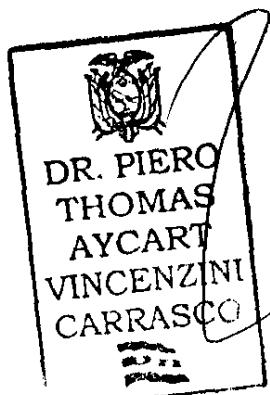
CARLOS JAVIER SALTOS ALAVA

C.I.No. 091698733-2 Certif. de Vot. No. *coo.2363*



Se otorgó ante mí Doctor Piero Thomas Aycart Vincenzini, Carrasco Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES S.A. CONSALAVSA la misma que sello, rubricó y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco".



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OBRAS
CIVILES Y CONSTRUCCIONES SALAV S.A. CONSALAVSA celebrada
ante el **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha
4 de febrero del 2014, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO**
de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-14-0002983**, dictada el **7 de mayo del**
2014, por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, ESPECIALISTA**
JURIDICO SOCIETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la
compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, ocho de mayo del año
dos mil catorce.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzi Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXIBIDO.

Guayaquil, 11-6 MAY-2014

Xavier aurea nowak
Abg. Xavier Larréa Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

Número de Repertorio: 2014- 2646

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Junio de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 658 a 668 con el número de inscripción 93 celebrado entre: ([OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES SALAV S.A. CONSALAV en calidad de PROPIEDAD CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la [REGISTRO DE SANTA ELENA [SC-INC-DNASD-SAS-14-00002983] de fecha [Siete Mayo de Dos Mil Catorce].



Ab. Jorge Falque Maldonado
Registrador de la Propiedad Encargado



Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14.0024073 -OF

Guayaquil, 18 AGO 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
 Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES SALAV S.A. CONSALAVSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)


 MSDM/evm